



**BASES DE LA CONVOCARIA PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR/A PARA
LA LUDOTECA DE LA RECUEJA.**

PRIMERA.-Plazas a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso de méritos, de un monitor/a para el Taller de Ludoteca y Alfabetización del Ayuntamiento de La Recueja, con una jornada de 6 horas semanales distribuidas los viernes y sábados por la tarde, bajo la modalidad contractual de contrato temporal a tiempo parcial de duración determinada desde el 15 de febrero hasta el 31 mayo de 2020 y del 1 de octubre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Tener nacionalidad española; ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; ser cónyuge – cualquiera que sea la nacionalidad – de persona con nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, ser descendientes de las personas citadas con anterioridad o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; o ser extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Graduado Escolar, Graduado en ESO o FP1.

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Recueja.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa- Presidenta (ANEXO II), debiendo acompañar





currículum y la documentación de los méritos que deseen que se les valoren y la justificativa de la titulación que se solicita.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 27 de enero hasta el día 5 de febrero de 2020, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento de La Recueja, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, mediante Resolución, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y determinará el plazo de subsanación de deficiencias y de presentación de alegaciones. Dicha Resolución se expondrá en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Si no hubiese reclamación ni alegación alguna, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará definitiva de manera automática. Si hubiera reclamaciones o alegaciones el Sr. Alcalde aprobará la relación definitiva de manera expresa.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

Debido a la falta de funcionarios de este Ayuntamiento, se solicitará de la Excm. Diputación Provincial de Albacete la selección por el tribunal creado al efecto.

SÉPTIMA.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el concurso de méritos.

OCTAVA.- Valoración del concurso.

El Tribunal valorará los méritos de los aspirantes según baremo adjunto en el ANEXO I.

NOVENA.- Propuesta del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador establecerá el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes.

La expresada relación se publicará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y se elevará al órgano competente del Ayuntamiento con las actas de las sesiones celebradas.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para esta Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Todos los aspirantes que no resulten contratados, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, que tendrá una duración hasta el 1 de junio de 2021.

DÉCIMA.- Los aspirantes aprobados presentarán en el Ayuntamiento, dentro de los cinco días naturales siguientes al de la comunicación del Ayuntamiento, y cuando esté interesado en cubrir el puesto de trabajo que se le oferta, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1.- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal





laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- Declaración responsable de no estar incuso en causa de incompatibilidad y compromiso de no desempeñar otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMOPRIMERA- Contratación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta suscribirá el documento contractual con el aspirante que obtenga mayor puntuación. De producirse empate se procederá al sorteo.

DECIMOSEGUNDA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS:

Experiencia profesional: (Puntuación máxima: 2 puntos)

Deberá aportarse informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por cada mes trabajado en un puesto de trabajo relacionado con el que se oferta o proporcionalmente haciéndolo en tiempo inferior a un mes, y a jornada completa o proporcionalmente haciéndolo en jornada menor-----0,10 puntos.

Cursos: (puntuación máxima: 2 puntos)

Deberán aportarse diplomas o certificados de asistencia, con expresión suficiente del número de horas de duración.

Por cada curso relacionado con el contenido del puesto de trabajo con una duración de 20 a 39 horas ----- 0,10 puntos.

Por cada curso relacionado con el contenido del puesto de trabajo con una duración de 40 a 100 horas ----- 0,20 puntos.

Por cada curso relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 100 horas ----- 0,30 puntos.

Por poseer el Título de Monitor de Actividades Juveniles de 250 o más horas, expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otras entidades públicas ----- 0,50 puntos.

Por poseer Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural (TASOC) ----- 0,60puntos.

No se tendrán en cuenta en este apartado los cursos inferiores a 20 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener mayor puntuación.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases para selección de monitor para ludoteca y alfabetización - AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA - Cod.1524700 - 24/01/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dijupalba.es/csv/>

Hash SHA256:
MF6EF96OAPLHqvt
paXha+lwYb4fJwec2
DaDbdpOuSc=



Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, ponencias, conferencias, debates, etc..., no podrán ser objeto de valoración

Titulaciones superiores: (puntuación máxima: 1 puntos)

Por Licenciatura, Diplomatura o Grado en Magisterio, Pedagogía
y en Psicopedagogía ----- 1 punto.

ANEXO II

D./ÑA _____, con
D.N.I. _____, mayor de edad, con domicilio en
C/ _____, nº _____ de _____
Provincia de Albacete, Teléfono _____ y correo
electrónico _____, enterado de la convocatoria y
bases que regirán la contratación de 1 plaza de Monitor/a de Ludoteca para el
Ayuntamiento de La Recueja.

EXPONE:

Que deseo tomar parte en el procedimiento selectivo para optar a la plaza de:

LUDOTECA

Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas.

A tal efecto acompaño a la solicitud la siguiente documentación (marcar con una X):

- Fotocopia del D.N.I o documento que acredite fehacientemente la identidad del aspirante.
- Fotocopia de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
- Curriculum.
- Certificados de los trabajos relacionados con el puesto a que se aspira.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de cursos.

(Lugar, fecha y firma)

SRA.ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

En La Recueja, a 23 de enero de 2020
LA ALCALDESA



Bases para selección de monitor para ludoteca y alfabetización - AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA - Cod.1524700 - 24/01/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCVHNH-PW6RNYDX Pág. 4 de 4

Hash SHA256:
MF6EF96OAPLHqvt
paXha+lwYb4fJwec2
DaDbpOuSc=